



DECRETO ALCALDICIO N° 1846  
Chillan Viejo, 15 SEP 2010

**VISTOS:**

- a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 6.771, del 13 de Julio del 2010, máquinas de destreza.
- b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.
- c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

<b>Solicitante:</b>	<b>MARIA DE LOS ANGELES OLIVARES UBAL</b>	
<b>Rol Único Tributario:</b>	16.496.910-K	
<b>Representante Legal:</b>	-----	
<b>Dirección:</b>	Psje. Blanco N° 1398, Ríos del Sur, Chillán Viejo	
<b>Ubicación de la Actividad Gravada:</b>	Psje. Blanco N° 1398, Ríos del Sur, Chillán Viejo	
<b>Tipo de Patente Comercial requerida:</b>	<b>Comercial</b>	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
<b>Actividad o giro principal que desarrollará:</b>	5 máquinas de destreza.	
<b>Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad</b>	12-Jul-2010 N° 924930	
<b>Declaración Jurada Simple Monto Capital</b>	\$ 400.000	
<b>Autoridad Sanitaria:</b>	-----	
<b>Autorización DOM:</b>	Informe 59 del 4-Ago-2010, es factible admitir para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá subsanar las observaciones de la DOM.	
<b>Autorización H. Concejo Municipal:</b>	-----	





2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

UFFV/-  
Distribución:

- Sra. María de los A. Olivares U.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE